



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su



vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa Leónidas Rubio y sus sedes anexas requieren la adquisición de material de enseñanza destinado a fortalecer los procesos pedagógicos y didácticos desarrollados por los docentes. Estos recursos son fundamentales para mejorar la calidad educativa, facilitar la planificación de clases y promover estrategias de enseñanza más dinámicas y efectivas en beneficio de los estudiantes.

La compra contempla elementos como tinta, marcadores, borrador de tablero, lapiceros, agendas con su respectivo programador de clases entre otros. Esta necesidad se enmarca en los procesos de apoyo a la gestión académica institucional y busca garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Para la adquisición de los servicios mencionados en el párrafo anterior se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos en presupuesto y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

Compra de material de enseñanza para los docentes entre otros para la Institución Educativa Leónidas Rubio y sedes anexas, que no supera los 20 SMMLV.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Codificación en el sistema UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCION
60106100	Materiales de enseñanza
44121600 -44121703 44121720-44121708	Suministro escritorio

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de cinco (5) día a partir de la firma del acta de inicio.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, ubicada en CALLE 30 N. 2ª-31 BARRIO CLARET, en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Rector de la institución educativa el Rector GERMAN ALEXANDER MOLIMA SOLER , quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANT.	DESCRIPCION
75	<i>Agenda de 29 cm de largo X 23 cm de ancha argollada con anillos doble O, de 80 páginas impresas a 1 color por ambas caras en papel bond 75 grs pasta dura en papel propalcote de 150 grs, portada y contraportada impresas con logos y distintivos del colegio, valores institucionales, calendario2026, fechas especiales Leonidense, Programador mensual por página, Calendario institucional, horario de clases</i>
88	Rollo cinta transparente por 100 mts
88	Cajas de gancho clip
88	Caja gancho mariposa
88	Pegante en barra
75	Resaltador
75	Lápiz
75	Taja lápiz en pasta con deposito
75	Lapiceros retráctil rojos

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



75	Lapiceros retráctil negros
75	Borrador de nata
70	Borrador de tablero
75	Corrector lapicero
5	Rollo de cinta transparente X 100 mts
10	Caja ganchos clip
5	Caja ganchos mariposa
5	Pegante en barra X 40 grs

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones en el marco del contrato suscrito con la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas:

- 1) El contratista deberá entregar a la Institución el material según las especificaciones que se entregue en la propuesta aprobada.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de cinco días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio previo registró presupuestal.
- 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa
- 4) Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- 5) Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
- 6) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 7) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 8) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- 9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



11) Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

3.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con la siguiente información:

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUERIMIENTO-	VERIFICACIÓN
OBJETO	Suministro de papelería	Copia de uno o más contratos y certificaciones aportadas por el oferente se evaluará que dentro del objeto y/o obligaciones se encuentren los requerimientos. (2 AÑOS)

Análisis de Precio del Mercado

Análisis Histórico

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la cotización que se relacionan en el estudio de mercado.

Análisis de la Demanda La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la contratación de una empresa reconocida, así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

Análisis de la Oferta

✓ Descripción del mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

Precios del mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar propuesta a personas dedicadas al objeto del presente contrato.

CANT.	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1 COMERCIALIZADORA EL PEDREGAL	COTIZACIÓN 2 DISTRIBUIDORA SIBARO	COTIZACIÓN 3 DIDACTICOS DEL TOLIMA
-------	-------------	---	---	--

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
75	Agenda de 29 cm de largo X 23 cm de ancha argollada con anillos doble O, de 80 páginas impresas a 1 color por ambas caras en papel bond 75 grs pasta dura en papel propalcote de 150 grs, portada y contraportada impresas con logos y distintivos del colegio, valores institucionales, calendario2026, fechas especiales Leonidense, Programador mensual por página, Calendario institucional, horario de clases	60.380	4.528.500	60.360	4.527.000	60.350	4.526.250
88	Rollo cinta transparente por 100 mts	22.850	2.010.800	22.820	2.008.160	22.800	2.006.400
88	Cajas de gancho clip	22.850	2.010.800	22.820	2.008.160	22.800	2.006.400
88	Caja gancho mariposa	10.220	899.360	10.255	902.440	10.200	897.600
88	Pegante en barra	10.220	899.360	10.255	902.440	10.200	897.600
75	Resaltador	2.330	174.750	2.350	176.250	2.300	172.500
75	Lápiz	1.040	78.000	1.050	78.750	1.000	75.000
75	Taja lápiz en pasta con deposito	1.985	148.875	1.985	148.875	1.980	148.500
75	Lapiceros retráctil rojos	1.055	79.125	1.050	78.750	1.000	75.000
75	Lapiceros retráctil negros	1.055	79.125	1.050	78.750	1.000	75.000
75	Borrador de nata	640	48.000	620	46.500	600	45.000
70	Borrador de tablero	2.720	190.400	2.755	192.850	2.700	189.000
75	Corrector lapicero	8.745	655.875	8.720	654.000	8.700	652.500
5	Rollo de cinta transparente X 100 mts	9.010	45.050	9.020	45.100	9.000	45.000
10	Caja ganchos clip	1.250	12.500	1.240	12.400	1.200	12.000
5	Caja ganchos mariposa	3.710	18.550	3.720	18.600	3.700	18.500
5	Pegante en barra X 40 grs	9.850	49.250	9.820	49.100	9.800	49.000
VALOR TOTAL		11.928.320		11.928.125		11.891.250	

ANÁLISIS DE PRECIOS

COTIZACION 1 COMERCIALIZADORA EL PEDREGAL	COTIZACION 2 DISTRIBUIDORA SIBARO	COTIZACION 3 DIDACTICOS DEL TOLIMA
11.928.320	11.928.125	11.891.250

Análisis económico

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



Analizados los valores de las cotizaciones anteriores y de acuerdo con el principio para definir el presupuesto a invertir por parte de la Institución Educativa en el normal desarrollo de sus funciones, se aplica el parámetro de Valor, promedio tomando como referente los valores antes enunciados. Siendo el valor estimado del proceso la suma ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$11.915.898) MCTE monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso Dada en la ciudad de Ibagué a solicitud de la oficina de gestión administrativa y financiera para procesos contractuales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$11.915.898) MCTE monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
IMPUESTO DE RENTA	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES FIJADOS POR LA DIAN	EN EL PAGO
INDUSTRIA Y COMERCIO	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL RUT Y TARIFAS DEL ACUERDO CONSEJO MPAL PARA RETEICA	EN EL PAGO
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCIÓN	VALOR DEL RETEICA	SEIS POR CIENTO (6%)	EN EL PAGO
ESTAMPILLAS PROANCIANO	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS POR CIENTO (2%)	LEGALIZACION DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	UNO PUNTO CINCO (1.5%)	LEGALIZACION DEL CONTRATO

4.2. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago hasta la terminación del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.2026000009 de Abril 20

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



de 2026 expedido por el Rector de la Institución. Este valor se pagará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos – CONPES \$11.915.898

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos habilitantes personas naturales y jurídicas

1. Presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural o representante legal.
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Actualizado
4. Formato de hoja de vida de la función pública y soportes de idoneidad y experiencia
5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.
6. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Persona natural o De la empresa y su representante legal.
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Personal natural o De la empresa y su representante legal.
8. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. Persona natural o representante legal
9. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012. Persona natural o representante legal
10. Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Persona natural o representante legal.
11. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor
12. Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla de aportes del último mes compensado.



13. Verificación del objeto social del proponente concordante con Actividades de Comercio relacionadas con el objeto del contrato, verificando lo que incluye y excluye la actividad reportada por el proponente en el CIU versión 4.
14. Experiencia de dos años con el objeto contractual
15. Certificación delitos sexuales
16. Certificación deudores morosos REDAM
17. Formatos institucionales

8. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Conforme a los principios de planeación y gestión contractual, se identifican, tipifican, asignan y distribuyen los riesgos más relevantes que podrían afectar la correcta ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los fines contractuales.

Nº	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable
2	Entrega de materiales de baja calidad	Técnico	Falta de especificaciones claras	Media	Alta	Alto	Definir fichas técnicas detalladas y exigir muestras o marcas reconocidas	Área solicitante / Supervisor
3	Entrega incompleta del pedido	Operativo	Falta de control en despacho	Media	Media	Medio	Verificación contra acta de entrega y lista de chequeo	Supervisor
4	Incremento inesperado de precios	Financiero	Variación del mercado	Baja	Media	Bajo	Estudio de mercado previo y cotizaciones actualizadas	Área administrativa
5	Selección inadecuada del proveedor	Contractual	Evaluación insuficiente	Baja	Alta	Medio	Verificar experiencia, antecedentes y cumplimiento	Comité evaluador
6	Uso inadecuado de los	Operativo	Falta de control interno	Media	Media	Medio	Socialización y seguimiento	Coordinación académica

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



Nº	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable
	materiales adquiridos						del uso de materiales	
7	Retrasos en el proceso contractual	Administrativo	Trámites internos lentos	Media	Media	Medio	Planeación anticipada y cronograma del proceso	Área administrativa
8	Daños o pérdida de materiales en transporte	Operativo	Manejo inadecuado	Baja	Media	Bajo	Exigir embalaje adecuado y acta de recibido a satisfacción	Proveedor / Supervisor

Escala de valoración (referencia)

- **Probabilidad:** Baja / Media / Alta
- **Impacto:** Baja / Media / Alta
- **Nivel de riesgo:** Resultado cualitativo (Bajo, Medio, Alto)

9. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: Abril 20 de 2026


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

Elaboró: Astrid R.

Revisó: Argenis S.